DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ORDEN CDS/697/2021, de 3 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de protección o defensa en materia de consumo.

Vistas las solicitudes de subvención en materia de consumo presentadas por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de protección o defensa en materia de consumo, con arreglo a lo establecido en la Orden CDS/187/2021, de 10 de marzo, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de protección o defensa en materia de consumo.

Antecedentes

Por parte de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro se presenta la documentación a que hace referencia el artículo 5 de la mencionada Orden CDS/187/2021, de 10 de marzo, procediéndose a su estudio por parte de la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios con el fin de comprobar la adecuación y el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden CDS/187/2021, de 10 de marzo, y en la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de consumo.

Fundamentos jurídicos

Primero.— De conformidad con la asignación de funciones y atribuciones realizadas en el artículo 27 de la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, artículo 10 de la Orden CDS/187/2021, de 10 de marzo, y Decreto 24/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, es competencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales dictar resolución en el presente expediente.

Segundo.— En el expediente se han observado todos los trámites establecidos en el procedimiento administrativo común con las especialidades previstas en la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, Orden CDS/187/2021, de 10 de marzo, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Tercero.— La pretensión suscitada es admisible, por lo que procede reconocer lo solicitado de conformidad con el proyecto y documentos aportados, y basándose en lo establecido en la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, y en la Orden CDS/187/2021, de 10 de marzo, con las condiciones y en los términos que se indican en la parte dispositiva de esta Resolución.

Por todo ello y vistas las disposiciones citadas, la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, normativa aplicable sobre procedimiento administrativo y las demás normas de general y pertinente aplicación, y vista y aceptada la propuesta del órgano instructor, resuelvo:

Primero.— Conceder en concepto de subvención con cargo al capítulo IV del estado de gastos del presupuesto del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, para la financiación de proyectos en materia de consumo, que se recogen en la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, y en la Orden CDS/187/2021, de 10 de marzo, conforme anexo I relativo a la puntuación obtenida, cuantías de subvención e importes a justificar que acompaña a esta Resolución.

Denegar las subvenciones solicitadas a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro en función de loa artículos 2, 6 y 8.2 de la Orden CDS/187/2021, de 10 de marzo, según anexo II Subvenciones denegadas, que acompaña a esta Resolución.

Segundo.— El 50% del importe de la subvención será satisfecho por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.1 de la Orden CDS/187/2021, de 10 de marzo, y artículo 15 de la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero,

csv: BOA20210618034

tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención y prestación de garantía mediante aval o seguro de caución.

El 50% restante, es decir, hasta completar la totalidad de la cantidad concedida, se liquidará una vez que la entidad beneficiaria haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y haya justificado la realización del proyecto y el gasto realizado, teniendo en cuenta todo lo dispuesto en la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, y en la Orden CDS/187/2021, de 10 de marzo.

Tercero.— El plazo de justificación termina el día 31 de octubre de 2021, debiéndose realizar según el artículo 11 de la Orden CDS/187/2021, de 10 de marzo, y artículo 12 de la Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero. Todos los justificantes se enviarán electrónicamente, para su comprobación, a la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios del Gobierno de Aragón; debiendo justificar el coste total del proyecto conforme anexo I relativo a la puntuación obtenida, cuantías de subvención e importes a justificar, desagregados en su caso, que acompaña a esta Resolución.

Todo ello de conformidad con lo establecido en la Orden CDS/187/2021, de 10 de marzo, Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, y Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021.

Contra esta Resolución, que pone fin al procedimiento de concesión, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del departamento competente en materia de consumo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 3 de junio de 2021.

La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA

csv: BOA20210618034

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales

ANEXO I.- CUANTÍAS DE SUBVENCIÓN E IMPORTE A JUSTIFICAR

SUBVENCIÓN CONSUMO 2021, ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

ASOCIACION/ ENTIDAD	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN/FOMENTO AACC	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN/PROYECTO ESPECÍFICO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE A JUSTIFICAR (Coste total proyecto)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA Art. 8.3 de la convocatoria: 150 -------80.000 € puntos---------X €	IMPORTE A JUSTIFICAR FOMENTO AACC	SUBVENCIÓN CONCEDIDA FOMENTO AACC	IMPORTE A JUSTIFICAR PROYECTO ESPECÍFICO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA PROYECTO ESPECÍFICO
ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS ALTOARAGÓN DE HUESCA G22010904	Funcionamiento y organización Oficina Información Consumidor	Formación, información en defensa de los consumidores y usuarios en época de pandemia	**21,48**	16.500,00€	**11.456,00€**	8.250,00€	**5.728,00€**	8.250,00€	**5.728,00€**
FEDERACIÓN ARAGONESA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS FACU G50405059	Funcionamiento y organización Oficina Información Consumidor	Consumidores de energía eléctrica/Enchúfate energéticamente Más contaminación es menos vida Más aulas más sostenibles	**21,75**	17.251,00 €	**11.600,00€**	8.600,00€	**5.782,60€**	8.651,00€	**5.817,40€**
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA PROVINCIA DE HUESCA FEACCU-HUESCA G22190201	Funcionamiento y organización Oficina Información Consumidor	Formación, educación y sensibilización de consumidores orientadas al cumplimiento de los ODS-Agenda 2030	**84,00**	56.256,73€	**44.800,00€**	26.938,09€	**21.450,24€**	29.318,64€	**23.349,76€**
ASOCIACIÓN REGIONAL DE IMPOSITORES DE BANCOS Y CAJAS DE AHORROS EBRO IMPOEBRO G50734888	Funcionamiento y organización Oficina Información Consumidor		**4,47**	9.660,00€	**2.384,00€**	9.660,00€	**2.384,00€**		

csv: BOA20210618034

ASOCIACION/ ENTIDAD	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN/FOMENTO AACC	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN/PROYECTO ESPECÍFICO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE A JUSTIFICAR (Coste total proyecto)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA Art. 8.3 de la convocatoria: 150 -------80.000 € puntos---------X €	IMPORTE A JUSTIFICAR FOMENTO AACC	SUBVENCIÓN CONCEDIDA FOMENTO AACC	IMPORTE A JUSTIFICAR PROYECTO ESPECÍFICO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA PROYECTO ESPECÍFICO
ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS INFORMACU ARAGÓN G50324110	Funcionamiento y organización Oficina Información Consumidor	Información y defensa del consumidor en materia de claúsulas suelo	**22,50**	15.300,00€	**12.000,00€**	7.500,00€	**5.882,40€**	7.800,00€	**6.117,60 €**
ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES SAN JORGE G50709856	Funcionamiento y organización Oficina Información Consumidor	25 años con el consumidor: formación e información	**24,39**	16.500,00€	**13.008,00€**	7.030,00€	**5.542,71€**	9.470,00€	**7.465,29 €**
ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS SANTA MARIA G44006658	Funcionamiento y organización Oficina Información Consumidor	Talleres teóricos-prácticos de consumo	**12,30**	8.545,28€	**6.560,00€**	4.272,64€	**3.280,00€**	4.272,64€	**3.280,00 €**
ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES TORRE RAMONA ARAGÓN. ACTORA CONSUMO G50094531	Funcionamiento y organización Oficina Información Consumidor	Campaña sobre transparencia en la contratación	**99,36**	85.000,00€	**52.992,00€**	42.500,00€	**26.496,00€**	42.500,00€	**26.496,00 €**
UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ARAGÓN UCA G50130590	Funcionamiento y organización Oficina Información Consumidor	Defensa general del consumidor y control de mercado	**106,86**	75.341,86€	**56.992,00€**	37.641,86€	**28.473,20€**	37.700,00€	**28.518,80 €**
ASOCIACIÓN ARAGONESA DE FAMILIARES DE ENFERMOS CON TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA: ANOREXIA Y BULIMIA ARBADA G50732445		Comercio, consumo y moda ante los trastornos del comportamiento alimentario	**6,36**	5.200,00€	**3.392,00€**			5.200,00€	**3.392,00 €**
FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS FAMCP V50221233		Información y Formación en materia de consumo en municipios y comarcas	**17,85**	12.000,00€	**9.520,00€**			12.000,00€	**9.520,00 €**

csv: BOA20210618034

ASOCIACION/ ENTIDAD	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN/FOMENTO AACC	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN/PROYECTO ESPECÍFICO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE A JUSTIFICAR (Coste total proyecto)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA Art. 8.3 de la convocatoria: 150 -------80.000 € puntos---------X €	IMPORTE A JUSTIFICAR FOMENTO AACC	SUBVENCIÓN CONCEDIDA FOMENTO AACC	IMPORTE A JUSTIFICAR PROYECTO ESPECÍFICO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA PROYECTO ESPECÍFICO
FUNDACION DFA G99118598		Actuaciones de formación, información y difusión de los derechos y deberes de los consumidores, del colectivo de personas con discapacidad física de Aragón	**30,96**	30.000,00€	**16.512,00€**			30.000,00€	**16.512,00 €**
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE BARRIOS, VECINALES Y DE CONSUMO "SARACOSTA" DE ZARAGOZA (FABZ) G50334739		Ciberseguridad y derechos ante la banca on-line	**7'50**	6.000,00€	**4.000,00€**			6.000,00€	**4.000,00 €**

csv: BOA20210618034

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales

ANEXO II.- SUBVENCIONES DENEGADAS

SUBVENCIÓN CONSUMO 2021, ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

ASOCIACIÓN / ENTIDAD	MOTIVO DENEGACIÓN
AGRUPACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGÓN (ASZA) G50078823	Artículo 8.2 de la Orden de convocatoria
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS DE ARAGÓN "AICAR-ADICAE" G50223791	Fuera de plazo
ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE ESPAÑA EN ARAGÓN "AICE-ARAGÓN" G99051195	No beneficiario
EL BISALTICO, SOCIEDAD COOPERATIVA G50334739	No beneficiario

csv: BOA20210618034